

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insere en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Decretos de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento y con fecha 14 del actual se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Preceptúa el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas de 13 de Abril de 1887, que los proyectos, la Dirección y vigilancia de las obras que se ejecuten por cuenta de fondos provinciales, se llevarán á cabo por Ingenieros de Caminos ó por Ayudantes de Obras públicas.

«En consecuencia con el anterior precepto, dispone el Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Julio del mismo año de 1877, para la aplicación de la citada ley, en su artículo 66, que:

«El nombramiento de facultativo ó facultativos que hayan de encargarse de la dirección de las obras provinciales, se hará libremente por la Diputación; pero deberá recaer precisamente en individuos que sean Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, ó por lo menos de Ayudantes de Obras públicas.»

«La Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, también consigna, en su artículo 32, que:

«Los proyectos, la dirección é inspección y vigilancia de las carreteras provinciales, se llevarán á cabo por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ó Ayudantes de Obras públicas, nombrados libremente por la Diputación.»

«Por último, el Reglamento de 10 de Agosto del citado año 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras, dice en su artículo 39, que:

«El nombramiento de facultativo ó facultativos que hayan de encargarse de la dirección de las carreteras provinciales, se hará libremente por la Diputación; pero deberá recaer precisamente en individuos que sean Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, ó por lo menos de Ayudantes de Obras públicas.»

«En la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, se respetan los citados preceptos al disponer en su artículo 74 que corresponde exclusivamente á las Diputaciones Provinciales la administración de los intereses peculiares de las provincias, con arreglo y sujeción á las leyes, Reglamentos y disposiciones generales dictados para su ejecución, y en particular cuantose refiere á los objetos siguientes:

«1.º Creación y conservación de servicios..., tales como Establecimientos de beneficencia ó de instrucción, caminos, canales de navegación, y de riego y de toda clase de obras públicas de interés provincial...»

»Y al consignar en el artículo 104 que:

«La Diputación nombra y separa sus empleados, fija el sueldo de los mismos y arregla las plantillas dentro de lo prevenido en las leyes.»

«Lamentable es que preceptos tan claros y terminantes, y que se hallan en vigor en todas sus partes como queda demostrado, hayan sido olvidados por algunas Corporaciones provinciales, dando lugar á reclamaciones que, tramitadas por este Ministerio, se encuentran aún pendientes de resolución definitiva, como ocurre con la formulada por la Asociación de Ingenieros de Caminos en 9 de Agosto de 1910, y que favorablemente informada se remitió al Departamento del digno cargo de V. E. por Real orden de 12 de los citados mes y año.

»Como tal estado de cosas no puede ser admitido, porque representaría por parte de la Administración, que es la llamada en primer término á velar por el más exacto cumplimiento de las leyes, asentir á sus infracciones, se hace preciso poner coto al mismo, y para ello,

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que me dirija á V. E. para que por el Departamento de su digno cargo se recuerden á las Diputaciones provinciales el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las leyes de Obras públicas y carreteras de 13 de Abril y 4 de Mayo de 1877, y en sus Reglamentos respectivos, relativo al nombramiento de facultativo ó facultativos para la dirección de obras ó carreteras provinciales, debiéndose revisar los nombramientos de los actuales

facultativos, y declararse nulos los que no estén ajustados á los preceptos que quedan mencionados, muy especialmente de los que desempeñan sus funciones en las provincias de Navarra y Guadalajara, que han sido objeto de reclamaciones.

»Es asimismo la voluntad de Su Majestad que se remuevan los obstáculos que hasta el presente hayan podido oponerse á la resolución de la instancia de la Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que con Real orden de 12 de Agosto de 1910 fué remitida al Ministerio del digno cargo de V. E.

»De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer para el cumplimiento de lo que indica la preinserta Real orden, que por ese Gobierno se revisen los nombramientos de que se trata, y si no están ajustados á las prescripciones vigentes interese de las Diputaciones Provinciales declare la nulidad de los mismos y nombre facultativos con arreglo á los preceptos vigentes, dando cuenta á este Ministerio caso de que dichas Corporaciones ofrecieran resistencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1912.—Barroso.

Sñor Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTOS

Por no haberse presentado reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Parres han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Arriendas á Colunga, no obstante haber transcurrido el plazo señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Junio anterior, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la relación publicada en el citado BOLETIN, comparezcan ante la Alcaldía de Parres en el improrrogable plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de su notificación, á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la clasificación y tasación de sus fincas, el que para ser admitido ha de reunir las condiciones que señalan los artículos 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su

ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el de la Administración.

Oviedo, 12 de Julio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.318

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Llanes han de ser ocupadas con motivo de las obras interiores de mejora del puerto de aquella villa, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago de las fincas que comprende el referido expediente, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Llanes, á las 12,30 horas del día 22 del mes actual, representando á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el único interesado D. José Vaquero, vecino de Llanes, comparezca en el día y hora señalados á percibir la cantidad que le corresponda.

Oviedo, 11 de Julio de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 2.329

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Junio último de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copias, conforme á lo prevenido en la Circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 9 de Julio de 1912.—El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 2.321

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

2.º Trimestre de 1912

CUENTA del 2.º trimestre del año corriente de 1912 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de *ingresos y pagos* verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	12.756 11
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	448.250 20
CARGO.....	461.006 31
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	306.872 10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	154.134 21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestr. — Pesetas.
1 Rentas.....	>	174 40	174 40
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	99698 07	96879 98	196578 05
5 Instrucción pública.....	1210	>	1210
6 Beneficencia.....	68807 91	26045 72	94853 63
7 Ingresos extraordinarios.....	6903 18	2843 14	9746 32
8 Arbitrios especiales.....	220047 30	264056 76	484104 06
9 Empréstitos.....	24960	29760	54720
10 Enajenaciones.....	>	27599 50	27599 50
11 Resultas.....	71016 40	>	71016 40
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Movt.º fondos ó suplementos.....	>	>	>
14 Reintegros.....	2266 38	890 70	3157 08
CARGO.....	494909 24	448250 20	943159 44
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	35910 28	36691 50	72601 78
2 Servicios generales.....	11881 49	15032 43	26913 92
3 Obras obligatorias.....	22079 48	24734 28	46813 76
4 Cargas.....	63850 35	18354 07	82204 42
5 Instrucción pública.....	30407 14	22002 24	52409 38
6 Beneficencia.....	259206 62	103128 89	362335 51
7 Corrección pública.....	5256 01	22378 05	27634 06
8 Imprevistos.....	9	741 02	750 02
9 Nuevos establecimientos.....	19245 14	20956 42	40201 56
10 Carreteras.....	16863 58	19562 24	36425 82
11 Obras diversas.....	1815 39	500	2315 39
12 Otros gastos.....	15628 65	22790 96	38419 61
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movt.º fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	482153 13	306872 10	789025 23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo á 10 de Julio de 1912.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo á 10 de Julio de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.—Visto bueno.—El Presidente Eduardo Serrano Branat.

R. al núm. 2316

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis Suarez Cantón Uria, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Poupée»,

sita en el paraje llamado Regandeiro, términos de Santa Marina, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el perfil 202 de la carretera de Cangas á Besullo, y desde él se medirán 400 metros en dirección N.O. 1.ª estaca; de ésta 400 metros al N.E. 2.ª estaca;

de ésta 400 metros al S.E. 3.ª estaca, y de ésta con otros 400 metros al S.O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.998 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 13 de Julio de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 2.333

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Mes de Julio de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario — Pesetas - Cts
1	Gastos Ayuntamiento..	2000
2	Policia de seguridad....	300
3	Policia urbana y rural..	1500
4	Instrucción pública.....	2500
5	Beneficencia.....	1500
6	Obras públicas.....	2000
7	Corrección pública.....	1600
8	Montes.....	>
9	Cargas.....	10000
10	Ob.nueva construcción	3000
11	Imprevistos.....	100
12	Resultas.....	>
13	Devoluciones.....	>
14	Varios.....	>
	TOTAL.....	24500

Cabañaquinta. 1.º de Julio de 1912.—El Contador, Aurelio Tolivar. V.º B.º.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.295

Alcaldía de Parres

D. Luis Gutierrez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres,

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento vigente, y á instancia de D. José de Diego Vecena, padre del mozo Melchor de Diego Vego, vecino de Lago, en este término municipal, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años

del hermano del mozo Manuel de Diego Viego, hijo de José y de María, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, boca y nariz regulares, particulares ninguna.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se replica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Arriendas, 28 de Junio de 1912.—El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 2.298

Alcaldía de Aller

D. Cándido Suarez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que á petición del mozo Vicente Castro Rodriguez, número 19 del reemplazo de 1912, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Aniceto, hijo de Ignacio y Matilde, vecino que fué de Caborana, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reemplazos, y se ruega á toda persona que le conste el paradero del expresado individuo lo manifieste á esta Alcaldía sin demora alguna.

Aller, 9 de Julio de 1912.—El Alcalde, Cándido Suarez.

R. al núm. 2.293

Alcaldía de Salas

EDICTO

D. José García Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Salas.

Hago saber: Que á instancia de doña María Fernandez Garrido y D. José Fernandez García, este Ayuntamiento instruye expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años, respectivamente, de sus hijos Francisco Martinez Fernandez, mayor de edad, labrador y vecino del pueblo de La Peña, de la parroquia de Ardesaldo, hermano del mozo Hilario Martinez Eernandez, número 132 del sorteo del reemplazo de 1910, y de Justo Fernandez Díaz, labrador, mayor de edad y vecino de la parroquia de Mallecina, hermano del mozo número 130 del reemplazo de 1911, Manuel Fernandez Díaz, ambos de este concejo.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y se ruega á la persona que le conste la existencia de los interesados lo manifiesten á esta Alcaldía.

Salas, 8 de Julio de 1912.—José G. Florez.

R. al núm. 2.309

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 Junio de de 1912.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado y resultados — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
				EN MAS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
1	Rentas	10.307 05	174 40	»	10.132 65
2	Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4	Repartimiento	1.466.309 69	196.578 05	»	1.269.731 64
5	Instrucción pública	3.210	1.210	»	2.000
6	Beneficencia	680.457 32	94.853 63	»	585.603 69
7	Ingresos extraordinarios	22.716 32	9.746 32	»	12.970
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42	484.104 06	»	620.787 36
9	Empréstitos	829.844 10	54.720	»	775.124 10
10	Enajenaciones	378.516 29	27.299 50	»	350.916 79
11	Resultas	»	71.016 40	71.016 40	»
12	Ampliación	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
14	Reintegros	»	3.157 08	3.157 08	»
		4.496.252 19	943.159 44	74.173 48	3.627.266 23
PAGOS					
1	Administración provincial	155.280 27	72.601 78	»	82.678 49
2	Servicios generales	71.409 20	26.913 92	»	44.495 28
3	Obras obligatorias	144.050 90	46.813 76	»	97.237 14
4	Cargas	708.171 93	82.204 42	»	625.967 51
5	Instrucción pública	125.560 25	52.409 38	»	73.150 87
6	Beneficencia	962.978 38	362.335 51	»	600.642 87
7	Corrección pública	86.507 81	27.634 06	»	58.873 75
8	Imprevistos	1.000	750 02	»	249 98
9	Nuevos establecimientos	92.744 58	40.201 56	»	52.543 02
10	Carreteras	778.304 15	36.425 82	»	741.878 33
11	Obras diversas	18.902 36	2.315 39	»	16.586 97
12	Otros gastos	141.401 23	38.419 61	»	102.981 62
13	Resultas	»	»	»	»
14	Ampliación	»	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
		3.286.311 06	789.025 23	»	2.497.285 83
	Existencia en Caja	»	154.134 21	»	»
			943.159 44	»	»

Oviedo, 11 de Julio de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 2.338

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los electores que sin causa justificada han omitido la emisión del voto en las elecciones de Concejales verificadas el 12 de Noviembre de 1911, que se publicó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Electoral.

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

(Continuación)

Distrito 1.º—Sección 1.ª

1 Abad Saguillo, Mariano
 5 Alonso Pantiga, Constantino
 7 Alonso Sigüenza, Eugenio
 10 Alvarez Muñoz, Cipriano
 11 Alvarez Marcos, José
 18 Alvarez Argüelles, Reinerio
 20 Alvarez Marcos, José
 24 Alvarez Garcia, Juan
 25 Alvarez, José
 26 Alvarez Alvarez, Faustino
 27 Alvarez Alvarez, José
 30 Alvarez Menendez, Felix
 31 Alvarez Sierra, José
 32 Antonio Rey, Maximino
 38 Argüelles Fernandez, Eliseo
 47 Argüelles Fernandez, Eladio
 50 Banciella Garcia, Boltasar
 53 Baragaño Menendez, Faustino
 54 Bayón, Casimiro
 55 Bayón Arrollo, Juan
 56 Bayón Vallina, Faustino
 61 Belantes N., Tiburcio
 64 Bores Llana, José
 Cabañas Fernandez de Castro, Arsenio

65 Cachero Garcia, José
 66 Calvo Ortea, Eusebio
 68 Campo Rivera, Telesforo
 69 Cancellles Alvarez, Rufino
 73 Canteli Fernandez, José
 74 Capa Panadero, Francisco
 77 Carrasco Aguado, Isidoro
 78 Carril Alvarez, Adelino
 85 Castaño Martinez, Luis
 86 Castaño Diaz, José Antonio
 87 Cervera Hernandez, Pedro
 89 Corte, Plácido
 90 Corte Sosta, José
 91 Cortina Sanchez, Ramón
 92 Coto Blanco, Antonio
 96 Delgado Illant, Pedro
 97 Diaz Alvarez, Francisco
 100 Diaz Rato, Fermin
 101 Diaz Alonso, Manuel
 103 Diaz Diaz, Constantino
 104 Diaz Perez, Pedro
 105 Diaz, Pedro N.
 106 Diaz Diaz, Manuel
 109 Escalante Alvarez, Manuel
 110 Estrada Paniella, Teodoro
 111 Estrada, Domingo
 112 F. Quirós, Gabino
 113 Fanjul Alvarez, Victoriano
 114 Felgueroso Iglesias, Miguel
 117 Fernandez, Francisco
 119 Fernandez Alvarez, Fermin
 124 Fernandez Suarez, Marcelino
 135 Fernandez Ruiz, Angel
 139 Fernandez Fueyo, Victor
 141 Fernandez Pando, Francisco
 144 Fernandez Fernandez, Ramon
 151 Fernandez Beberide, Ricardo
 155 Fernandez Ordoñez, Emilio
 156 Fernandez Nespral, José
 162 Fernandez Ruiz, Marcelino
 163 Fernandez Rocas, Esteban
 164 Fombella Lafuente, Victor
 165 Fontanera Cosio, Timoteo
 167 Franco Arnaz, Aureliano
 170 Gallego Gonzalez, Saturnino
 171 Gamarra Estadillo, Isidoro
 174 Garcia Fernandez, Bernardo
 175 Garcia Fernandez, José
 176 Garcia Garcia, Francisco
 178 Garcia Meana, Severino
 181 Garcia Montes, Ernesto
 183 Garcia Canga, Manuel
 186 Garcia Gonzalez, José
 188 Garcia Lopez, José
 189 Garcia Sampedro, José
 190 Garcia Suarez, Benigno
 191 Garcia Vigil, Benigno
 192 Garcia Fernandez, Máximo
 196 Garcia Alvarez, Guillermo
 197 Garcia Borbes, Francisco
 199 Garcia N., Lino
 201 Gonzalez Ureña, José
 202 Gonzalez Fernandez, Vicente
 203 Gonzalez Tuñon, Manuel
 204 Gonzalez, Aurelio
 205 Gonzalez Balbin, Eliodoro
 208 Gonzalez Gomez, José
 209 Gonzalez Gutierrez, José
 210 Gonzalez Gutierrez, Manuel
 211 Gonzalez Fernandez, Francisco
 214 Gonzalez Laiz, Carlos
 215 Gonzalez Miranda, Manuel
 216 Gonzalez N. Santos
 218 Gonzalez Morán, Marcelino
 219 Gonzalez Sanchez, Celestino
 220 Gonzalez Rodriguez, Francisco
 223 Granda Carrera, Bernardo
 224 Graña Valle, Rafael
 229 Gutierrez Ardura, Aniceto
 231 Guzmán, Ricardo
 232 Helguera Gonzalez, Manuel
 236 Hevia Barrado, Rodrigo
 241 Infanzón Martinez, Cayetano
 244 L. Blanco, José
 248 Lorenzo Fernandez, Florentino
 249 Lorenzo, Santiago
 259 Marcos Tascón, Guillermo
 260 Marina Llana, Aurelio

263 Martin Tejedor, Andrés
 264 Martinez Herrero, Toribio
 265 Martinez Alvarez, Juan
 266 Martinez, Jesús
 274 Menendez Riera, Gabino
 278 Menendez Menendez, José
 280 Meneses Pray, Pedro
 281 Miguel Alvarez, Manuel
 285 Montero, Jerónimo
 286 Montero Gomez, Delfin
 290 Montes Garcia, José
 291 Moro Piquero, Juan
 298 Noval Diaz, Nicanor
 299 Nuñez Molina, Antonio
 300 Nuñez Fernandez, Augusto
 303 Ordieres Fidel, Ramón
 306 Ordoñez, Emilio
 315 Osorio Remor, Manuel
 318 Palacio Muñoz, Manuel
 319 Palacio, José
 320 Palacio Cuesta, Manuel
 321 Palacio, Leonardo
 323 Perez Gutierrez, Segundo
 332 Ramos, Antonio
 337 Remy Miranda, Eliseo
 338 Rey, Máximo Antonio
 341 Riesgo N., Angel
 342 Riesgo Gonzalez, Secundino
 344 Rios Lozano, Miguel
 347 Rocas Garcia, Faustino
 350 Rodriguez Garcia, Domingo
 352 Rodriguez Fernandez, José
 356 Rodriguez Ceñal, Remigio
 357 Rodriguez, Eduardo
 360 Rodriguez, Donato
 368 Rodriguez Noval, Adolfo
 369 Rodriguez, Jesús
 370 Rodriguez, Luis Maria
 372 Rodriguez Alvarez, Julio
 373 Rodriguez Coto, Jesús
 374 Rodriguez Diaz, Donato
 375 Rodriguez Martinez, Leandro
 383 Salvador Llana, Silvano
 385 Sanchez Manero, Ramón
 386 Sanchez Argüelles, Máximo
 387 Sanchez Antuña, José Maria
 391 Sancho Gala, Manuel
 397 Suarez Suarez, Saturio
 399 Suarez Blanco, Maximo
 400 Suarez Hevia, Alejandro
 404 Suarez Riera, Manuel
 406 Tamargo Vazquez, Manuel
 408 Torre Garcia, José
 409 Torre Llana, Fermin
 410 Torre Garcia, Celestino
 411 Torre Torre, Cándido
 417 Trio Fernandez, Romualdo
 415 Uribe Rey, Florentino
 416 Valdés Gutierrez, Manuel
 419 Vega Alvarez, Valentin
 420 Vega Valle, Federico
 422 Velasco Gonzalez, Benigno
 426 Villa Gonzalez, Rufino
 429 Zapata Sanchez, Bernardino
 430 Zapico Garcia, Braulio
 432 Zapico Garcia, Tomás

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Núm. 2 Alonso Alvarez, Enrique
 5 Alonso Gutierrez, José
 7 Alvarez Santullano, José
 9 Alvarez Campomanes, Francisco
 11 Alvarez Argüelles, Rafael
 12 Alvarez Alvarez, Manuel
 15 Alvarez Blanco, Manuel
 16 Alvarez Rodriguez, José
 18 Alvarez Rodriguez, Laureano
 20 Alvarez, Ricardo
 21 Alvarez Castaño, Eugenio
 24 Alvarez Sanchez, Manuel
 25 Aller Antuña, Manuel
 27 Andrés Fontela, Sandalio
 28 Antuña Castro, Benigno
 29 Antuña Espina, José
 34 Antuña Espina, José
 37 Argüelles Fernandez, Nicolás
 38 Aargüelles Gonzalez, Aquilino
 39 Argüelles Valles, Perfecto
 51 Braga Cano, Jesús
 52 Braña Sanchez, José
 55 Cabanales Fernandez, Enrique
 57 Camorro Taberna, Casimiro
 58 Canga Menendez, José
 60 Canga Asenjo, Francisco
 63 Cañal Riestra, José
 64 Carbajal Ortea, Ramón
 65 Carcedo, Constantino
 66 Carcedo Suarez, José
 69 Carrocera Garcia, Angel
 72 Castaño Rodriguez, José
 74 Castaño Rocas, Facundo
 76 Ceñera Fernandez, José
 77 Cifuentes Requejo, Antonio
 78 Ciñera, Joaquin
 83 Cortina Gonzalez, Antonio
 84 Cortina Garcia, José

86 Coto Garcia, Demetrio
 87 Crespo Tostado, Victor
 95 Diaz Rodriguez, José
 96 Diaz Velasco, Ramiro
 101 Fanjul Riera, Severino
 105 Fernandez Braña, José
 107 Fernandez Cambor, Julio
 108 Fernandez Alvarez, Aurelio
 110 Fernandez Fernandez, Antonio
 112 Fernandez Gonzalez, Celestino
 113 Fernandez Martinez, Francisco
 114 Fernandez Rebollado, Zapico
 117 Fernandez, Enrique
 119 Fernandez Fernandez, Avelino
 120 Fernandez Rodriguez, Zoilán
 124 Fernandez Llanera, Laureano
 126 Fernandez Fernandez, Alfredo
 127 Fernandez Gonzalez, Juan
 128 Fernandez Pedregal, Fermin
 131 Fernandez Alvarez, Jesús
 133 Fernandez Gonzalez, Nicanor
 135 Fernandez Vaqueros, Francisco
 136 Fernandez Fernandez, Manuel
 137 Fernandez Garcia, José
 138 Fernandez Montenegro, Laureano
 139 Fernandez Alvarez, Gaspar
 142 Fernandez Fernandez, José
 143 Fernandez Gonzalez, Nicanor
 144 Fernandez Garcia, Vicente
 153 Fernandez Zapico, Santos
 155 Fernandez Argüelles, Vicente
 156 Fernandez Rodriguez, Alonso
 158 Fernandez Gonzalez, Aurelio
 160 Fernandez, Matias
 161 Fernandez Canga, Mariano
 164 Fernandez Gonzalez, Juan
 166 Fernandez Suarez, Manuel
 167 Fernandez Menendez, Manuel
 168 Fernandez Felechosa, José
 169 Fernandez Garcia, Santiago
 170 Fernandez Montenegro, Gabriel
 171 Florez Alvarez, Ricardo
 172 Fontaneda Garcia, Rosendo
 173 Fontaneda Cosío, Timoteo
 174 Fueyo, Raimundo
 175 Fueyo Garcia, Raimundo
 177 Garcia Alonso, Perfecto
 179 Garcia Fernandez, Daniel
 181 Garcia Fernandez, Francisco
 184 Garcia Alvarez, Francisco
 185 Garcia Alvarez, Antonio
 187 Garcia Fernandez, Celestino
 188 Garcia Liviado, Hilario
 189 Garcia Ramos, Agustin
 190 Garcia Suarez, Mariano
 191 Garcia Tejón, José
 192 Garcia Alvarez, Manuel
 193 Garcia Garcia, Antonio
 196 Garcia Garcia, Francisco
 197 Garcia Garcia, Máximo
 199 Garcia, Benigno
 200 Garcia Alvarez, Manuel
 202 Garcia Fernandez, Salvador
 203 Garcia Rocés, José
 204 Garcia Rodriguez, Rafael
 206 Garcia Rosendo, Manuel
 208 Garcia Castañón, Manuel
 211 Garcia Torre, Deogracias
 220 Garcia Fernandez, Daniel
 222 Garcia Velasco, Antonio
 224 Garcia Palacios, Antonio
 225 Garcia Iglesia, Facundo
 227 Garcia Castaño, Ramón
 229 Garcia Torre, Baldomero
 231 Garcia Alonso, Benigno
 232 Garcia Montes, Felipe
 234 Garcia Garcia, Manuel
 236 Garcia Asenjo, Constantino
 241 Garcia Iglesia, Manuel
 244 Gomez Jove, Rafael
 245 Gomez Rodriguez, Antonio
 247 Gonzalez, Ramón
 248 Gonzalez Martino, Luis
 149 Gonzalez Fernandez, Francisco
 250 Gonzalez Diaz, Ramón
 251 Gonzalez Valcarcel, Alberto
 255 Gonzalez, Ramón
 256 Gonzalez Morán, Bernardo
 258 Gonzalez Coto, José
 259 Gonzalez, Tomás
 261 Gonzalez Fernandez, Francisco
 263 Gonzalez Pumarabia, José
 269 Gonzalez, Constantino
 270 Gonzalez Gomez, José
 272 Gonzalez Cambor, José
 273 Gonzalez Fernandez, Alfredo
 275 Gonzalez, Bernardo
 276 Gonzalez Rodriguez, Manuel
 277 Gonzalez, Rafael
 279 Gonzalez Suarez, Robustiano
 280 Gonzalez Zapico, Manuel
 281 Guervo Florez, Manuel
 282 Gutierrez N. José
 283 Gutierrez Torre, Avelino
 285 Gutierrez Fernandez, Laureano
 288 Gutierrez Terente, Faustino
 289 Gutierrez Iglesia, Tomás

292 Lagar, Celestino
 299 Lobato Lobato, Nicolás
 301 Lopez Alvarez, Antonio
 302 Lopez, Manuel
 303 Lopez Casanueva, José
 304 Lopez Martinez, Manuel
 311 Lloretin, Francisco
 312 Martinez Gonzalez, Carlos
 315 Martinez Rebollada, Juan
 318 Meana Cueto, Rosendo
 319 Meana Cueto, Alfredo
 322 Menendez, José
 327 Miranda Fernandez, Vicente
 328 Miranda Martinez, Constantino
 329 Miranda Fernandez, Constantino
 330 Miranda Valdés, José
 332 Miranda Alonso, Celinio
 334 Miranda Fernandez, Celestino
 335 Monasterio Diez, Galo
 337 Moreno, Laureano
 340 Nieto Prada, Emilio
 342 Otero Martinez, Carlos
 343 Otero Martinez, José Maria
 344 Palacio Noval, Ramón
 348 Pedregal Valdés, Manuel
 353 Portas Garcia, Raimundo
 354 Prieto Alvarez, Luciano
 356 Quirós Fernandez, Raimundo
 358 Riesgo N. Secundino
 361 Rocés Rocés, Francisco
 364 Rocés Gonzalez, Melchor
 365 Rocés Fernandez, Nicolás
 369 Rocés Fernandez Julian
 372 Rocés Molleda, Juan
 374 Rocés Rodriguez, Rosendo
 375 Rodriguez Coto, Manuel
 376 Rodriguez Rato, Agustin
 378 Rodriguez, Celedonio
 379 Rodriguez Acebal, Julio
 382 Rozado Sanchez, José
 383 Rozado Nuevo, José
 384 Ruiz Diaz, Angel
 387 Sanchez Noval, Benigno
 388 Sanchez Perez, Gerardo
 391 Santomi Arias, Antonio
 393 Sierra Gonzalez, José
 395 Suarez Rodriguez, Juan
 400 Suarez Argüelles, Benigno
 403 Suarez Garcia, José
 406 Suarez Fueyo, Emilio
 407 Toledo Acebal, Raimundo
 408 Torre Garcia, Constantino
 412 Torre Garcia, José
 418 Torrillate Madro, Antonio
 423 Tristan, José
 428 Vazquez Fernandez, Rogelio
 435 Velasco Rodriguez, José
 438 Velasco Coto, Sabino
 443 Zapico Garcia, Francisco
 446 Zapico, Benigno
 447 Zapico Zapico, Juan
 453 Zapico Gonzalez, Manuel
 454 Zapico Rocés, Felix
 455 Zapico Zapico, Vicente
 457 Zapico Fernandez, Francisco
 458 Zapico Fernández, Ricardo
 459 Zapico Gonzalez, Manuel
 461 Zapico Cuetos, Vicente

(Continuará.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Rectificación

En la providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón sobre embargo de varios bienes á D. Félix Moro Camín, vecino de dicha villa, para el pago de siete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas á D. Luciano Nicieza Junquera, vecino tambien de Gijón, y las costas causadas y que se causen en el juicio ejecutivo propuesto por este último señor, apareció, por error de caja, anunciada para el día dieciseis de Agosto próximo la subasta de dichos bienes embargados, en vez de ser para el día seis, como así decía el original.

Hacemos esta rectificación para subsanar la equivocación padecida en la disposición judicial publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 11 del actual.

Don Modesto Gonzalez Pelaez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Gijón, á seis de Julio de mil novecientos doce, D. Antonio Solares Cabal, Juez municipal del distrito de Occidente de la misma, formando Tribunal con los Adjuntos D. Angel Tuya Valdés y don Severo Rodriguez Huerta, visto este juicio verbal civil seguido por el Procurador D. Enrique Albert Garrido en nombre y con poder de D. José María Rato Du'Quesne, casado, mayor de edad, propietario, Presidente de la Cámara oficial de la Propiedad urbana, de esta villa, y en representación de los socios de la misma Sres. Masaveu y Compañía, del comercio de esta plaza, sobre pago de quinientas pesetas que es en deber á dichos señores por renta del local en que tiene sus talleres mecánicos, frente á la estación del ferrocarril del Norte en esta villa, D. Juan Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, en calidad de demandado; y

Fallamos: Que declarando rebelde al demandado D. Juan Díaz, debemos condenar como le condenamos á que una vez sea firme esta sentencia satisfaga á los Sres. Masaveu y Compañía las quinientas pesetas que en este juicio le reclaman y por el concepto que la demanda expresa, imponiéndole además las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL, si el demandante no opta por la notificación en persona, para la notificación del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Solares.—Severo Rodriguez.—Angel Tuya.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por los señores que la suscriben, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, por ante mi Secretario, de que doy fé.—Ante mi, Modesto Gonzalez.»

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Juez municipal en Gijón á ocho de Julio de mil novecientos doce.—El Secretario, Modesto Gonzalez.—Visto bueno, Antonio Solares.

R. al núm. 2.352

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho

Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MONTES GONZALEZ, Gabino, natural de Caborana, partido de Laviana, de 25 años de edad, viudo, minero, domiciliado últimamente en Caborana, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo.

Un tal José, domiciliado últimamente en Mieres, partido de Lena, que tiene una cicatriz en una mano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oviedo.

Un desconocido que la tarde del 8 de Junio último, y en la parroquia de San Esteban de la Cruces, de este concejo, acompañado de Gabino Montes Gonzalez y de un tal José, robó á Joaquin Diaz Fernandez 37 pesetas y un reloj, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Oviedo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

2.324

GONZALEZ DIAZ, Manuel, natural de Triana, de Sevilla, hijo de Manuel y de Agustina, de treinta y siete años, casado, ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lueca dentro del término de diez días, para ampliar la declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2.304

BLANCO GONZALEZ, Santos, hijo de Vicente y de Juana, natural de Aller, Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en Aller, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del regimiento infantería Wad-Ras, núm. 50, D. Luis Chacón Lozano, de guarnición en Leganés, Madrid.

2.326

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En el pueblo de Rozada, de este término municipal, y en el día de ayer fué encontrada una res vacuna muerta por haberse despeñado, de un año de edad y de dueño desconocido.

Habiendo sido desollado dicho animal y vendida su piel, se advierte al dueño que en el plazo de ocho días debe presentarse á recoger su importe, pues transcurrido éste perderá su derecho.

Aller, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.281-4

Escuela tipográfica del Hospicio provincial